

son: la de León a Villanueva de Cárdenas, Rionero a la de León a Carbajos y León a Astorga.

León, 23 de abril de 1924.—Alfonso G. Barreto

COMISION PROVINCIAL DE LEÓN

SECRETARIA.—SUMINISTROS

Mes de abril de 1924

Precios que la Comisión provincial y el Sr. Comisario de Guerra de esta ciudad, han fijado para el abono de los artículos de suministros militares que hayan sido facilitados por los pueblos durante el precitado mes.

Artículos de suministros, con redacción al sistema métrico en su equivalencia en raciones:

Pta. Cts.

Ración de pan de 85 decágramos.....	0 45
Ración de cebada de 4 kilogramos.....	1 55
Ración de centeno de 4 kilogramos.....	1 85
Ración de maíz de 4 kilogramos.....	1 91
Ración de hierba de 12 kilogramos.....	1 75
Ración de paja de 6 kilogramos.....	0 52
Litro de petróleo.....	1 52
Quintal métrico de carbón.....	8 98
Quintal métrico de leña.....	4 35
Litro de vino.....	0 60

Los cuales se hacen públicos por medio de este periódico oficial para que los pueblos interesados arreglen a los mismos sus respectivas relaciones y así cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4º de la Real orden circular de 15 de septiembre de 1886, la de 22 de marzo de 1890 y demás disposiciones posteriores vigentes.

León, 23 de abril de 1924.—El Vicepresidente, P. A. Celestino Alonso.—El Secretario, A. del Pozo.

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE LEÓN

El Teniente Coronel, Jefe accidental de la Comandancia de Ingenieros de León,

Hago saber: Que en virtud de lo previsto en el Reglamento de contratación vigente, expedido por Real orden circular de 8 de agosto de 1900 (C. L. núm. 157), la de Contabilidad de 1º de junio de 1911 (C. L. núm. 128) y la de Protección a la Industria, Nómica y demás disposiciones vigentes, se hace a seguir sobre la pública la contratación de las obras que comprendían el proyecto de construcción de nueva planta para un Regimiento de Infantería, en León, encabezado por R. O. de 8 de marzo de 1925 (D. O. núm. 55), cuya ejecución deberá tener lugar en la Comandancia de Ingenieros de esta plaza, situada en Avendaño do la Comendadura, núm. 8, a la fecha del día 4 de junio próximo venidero.

Las proposiciones, redactadas con sujeción al modelo que contiene el art. 1º de la citada ordenanza, se presentarán dentro de la primera hora que transcurra a partir para la realización de la subasta, en papel sellado de la clase 8.º, sin comprobación ni respalduras, limitando a

las mismas, los licitadores, la carta de pago que justifican haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales, la suma equivalente al 5 por 100 del importe de las ofertas, sirviendo para ésta el precio señalado a las unidades de obra en el presupuesto aprobado, cuyo documento, así como los pliegos de condiciones, planos, etc., se harán de manifiesto en esta Comandancia, todos los días laborables, de diez a cuatro, pudiendo conseguirse en metálico y en Duda Pública. El precio medio de cotización en Bolsa en el mes anterior, a no ser que esté preventivo se admitan por su valor nominal, quedando dicho depósito a disposición del Presidente de la subasta.

Modelo de proposición

Don.... (nombre y apellido), o en representación de don.... (nombre y apellido), con poder legal y cédula personal núm...., con domicilio en...., entreador del anuncio inserto en..., (Gaceta o Boletín Oficial) y de los pliegos de condiciones legales o derechos administrativos de precios que han de regir en la subasta para la contratación de las obras que comprende el proyecto de cuarta de nueva planta para un Regimiento de Infantería, en León, se compromete y obliga, con injerencia a las cláusulas de los citados pliegos, a su exacto cumplimiento, mediante los precios siguientes:... (relación de las clases de unidades de obra y precios por las que se compromete a ejecutarlas, expresándose en libras en pesos y céntimos de peseta). Las proposiciones serán extendidas en papel sellado de la clase correspondiente, según la ley del Timbre Vigente, y si lo fuera en otro, llevará anotada la póliza equivalente (firmándola y rubricándola el licitador o la persona que legalmente la representa, indicado con antifirma), incluyendo la cédula correspondiente del firmante y el último recibo de la contribución industrial.

(Fach y firma del proponente)

León, 30 de abril de 1924.—El Ingeniero Comandante accidental, Benito Nuñez.

OFICINAS DE HACIENDA

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Avance

Hebillando sido aprehendida el día 11 de julio de 1920, en la estación del ferrocarril de Noria, de esta capital, una caja que contenía 370 cajetillas de tabaco picado, común, enveje; 417 cajetillas de picado, común, fuerte, y 258 paquetes de cigarrillos superiores, antiguos, la cual había sido facturada en Madrid con destino a Pala de Lena, apareciendo como remitente D. José Fernández, y consignatario D. E. González, cuya expedición, que figura con el número 102.021, lo había sido por ferrocarril.

El mismo día, y en la mencionada estación, fué aprehendida en la misma forma otra caja facturada en dicho punto con el mismo destino, con la declaración de material eléctrico, y con el número de expedición 80.115, conteniendo 299 cajetillas de tabaco, cigarrillos superiores, cartas; 780 cigarrillos comunes, en

trencillas; 37 cigarrillos comunes, fuertes; 48 cajetillas de picado común, suave, y 541 cajetillas de picado común, fuerte, de cuya expedición aparece ser el remitente D. Felipe Barroso, y consignatario don José Martínez; y con el fin de celebrar nueva Junta, motivado a ser deuento el expediente por la Audiencia, por no constituir delito, esta Delegación de Hacienda ha acordado que a las once del día 15 de mayo próximo, y en el local que ocupa dicha Delegación, se celebre dicha Junta administrativa, con el fin de dictar acuerdo en los hechos denunciados, a los efectos del art. 87 de la vigente ley de Contrabando y Defraudación.

Y desconociéndose si actual paraadero o domicilio, tanto de los remitentes como de los consignatarios citados anteriormente, se les notifica por medio del presente anuncio, para que al no tener por conveniente, asistan a la mencionada Junta, pudiendo nombrar un vocal que los represente en dicho acto, que ha de ser individuo de la Cámara de Comercio, Industrial o comerciante matriculado en esta plaza.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la provincia para conocimiento de los interesados.

León, 23 de abril de 1924.—El Delegado de Hacienda, Marcelino Prades.

SECCION PROVINCIAL DE ESTADÍSTICA

RENOVACIÓN DEL CENSO ELECTORAL DE 1924

Circular

A los Alcaldes

A los efectos del art. 5º, apartado C, del Real decreto de 10 del corriente, seguido de los Sres. Alcaldes que, con referencia al día 10 de mayo próximo, me remitan una relación certificada de los varones y hembras de más de 25 años de edad que se hallen acogidos en establecimientos benéficos, o están, a su instancia, autorizados administrativamente para mejorar la condición pública.

León, 29 de abril de 1924.—El Jefe de Estadística, José Lamas.

TELÉGRAFOS

SECCIÓN DE LEÓN

Por orden de la Dirección general del Cuerpo se encargará por medio de subasta, 108 postes telegráficos militares, procedentes de la represión de la Ilus de Astorga a Santa Colomba de Somoza.

El tipo mínimo por unidad es de una peseta, siendo de cuatro el rematante el envío y transporte de los postes, así como que quitarán que pudiera ocurrir en dichas operaciones.

La subasta no comprendrá los portes de hierro de que se hallen armados los postes, por lo que preventivamente deberá avisar el rematante el día en que hayan de ser arrancados para hacer entrega de éstos y desarrancarlos del resto del material.

Las oposiciones, en papel de la clase 8.º, deberán dirigirse a esta Jefatura por el total o porciones, dentro del plazo de quince días, a contar

de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, siendo de cuenta del rematante los gastos de inserción.

León, 29 de abril de 1924.—El Jefe de la Sección, Jordánimo Rodríguez.

Don Cecilio Carrascoso Ortigas, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo civil del Tribunal de esta Audiencia, en los autos a qua la misma se refiere, es como sigue:

Encabezamiento. — Sentencia núm. 45—Del libro registro, folio 363.—En la ciudad de Valladolid, a veinticuatro de marzo de mil novecientos veinticuatro: en los autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de León, seguidos por D. Eusebio Arán González, vecino de Trebajo del Camino, que no ha comparecido ante nota de Superioridad, por lo que se han entendido los diligencias con los estrados del Tribunal, con la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, a qua se han dirigido la demanda y la defensa, tripas caídas, cuyos autos pendían ante esta Superioridad en virtud de la apelación interpuesta por la Compañía demandada de la sentencia dictada por el Juez inferior en treinta y uno de julio de mil novecientos veinticuatro;

Parte dispositiva. — Párrafos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada que en treinta y uno de julio de mil novecientos veintidós dictó el Juez de primera instancia de León, por la que se condena a la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, a qua con deducción de los gastos de acero, y concurramos, paga al actor D. Eusebio Arán González, la suma de seis mil novecientos veintidós y nueve pesetas, como valor importe de la expedición extinguida a qua se contrae la demanda, absolviendo a dicha Compañía del pago de intereses que se la reclama, y no hacemos especial consideración de los costos consiguiente ningnada de las instancias.—Así, por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, por la no comparecencia ante nota de Superioridad del demandante apelante, D. Eusebio Arán González, al pronunciamiento, mandando y firmar.—P. F. J. Infanzón.—Francisco Zubano.—J. L. L. —Francisco Otero.

Una sentencia fué publicada en el día de su fecha, y en el siguiente notificase al Procurador Ordóñez y en los estrados del Tribunal. Y para que la presente certificación sea insertada en BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, la expido y firmo en Valladolid, a veintidós de marzo de mil novecientos veinticuatro.—Cecilio Carrascoso.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Cebanico

S. gún me participa Eusebio de Prado González, vecino de Cebanico, en la mañana del día 25 del actual desaparecimiento de su domicilio su hija Evarista García de Prado, sin que de los indagaciones practicadas se hayan podido coger más noticias que en la estación de Vello las Casas montó en su tren correo con dirección a Valmaseda o Guardo.

S.ñas de la fuga: Edad 18 años, estatura regular, de gata de talle, color un poco pálido, cejas y pelo negro; tiene algo perturbadas las facciones interiores; vista triste del Carmen, con escudo, palmito negro en la cabeza, mandil rayado, botas en buen uso y un mantón negro.

S. ruego de las autoridades su busca y captura, y a ser hida, la ponga a disposición de su madre.

Cebanico, 26 de abril de 1924.—El Alcalde, Julián Álvarez.

Alcaldía constitucional de Llamas de la Ribera

Terminado el repartimiento de la contribución rústica y pecunia de este Ayuntamiento, que ha de regir en el año económico de 1924 a 25, se halla expuesta al público por término de ocho días en esta Secretaría municipal, a fin de que los contribuyentes de este Municipio y los de los demás que allí fagan causas en este Ayuntamiento y que portencaz a otros Municipios, puedan hacer, dentro del expresado plazo, las reclamaciones que sean justas; transcurrido el mismo, no serán nulidades.

Llamas de la Ribera, 21 de abril de 1924.—El Alcalde, Pío Suárez.

Alcaldía constitucional de Riego de la Vega

Anulado por el Sr. Delegado gubernativo el nombramiento de Méjico titular de este Ayuntamiento, se anuncia vacante dicha plaza, con la dotación anual de 2.000 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos de este Ayuntamiento, con el cargo de auxiliar las familias nobres que haya en el Municipio. Los aspirantes a éste, que han de ser descendientes de Medicina y Clerigio, presentarán sus solicitudes en el papel correspondiente en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de quince días.

Riego de la Vega, 18 de abril de 1924.—El Alcalde, Vicente Martínez Pérez.

Alcaldía constitucional de Los Barrios de Salas

Confesando que los repartimientos de las contribuciones territoriales rústicas y urbanas, efectuados para el año 1924 a 25, se han excedido al límite en esta Secretaría por término de ocho días, para el redimensionamiento.

Los Barrios de Salas, 22 de abril de 1924.—El Alcalde, Ventura Yebra.

Alcaldía constitucional de Villadangos

S. gún me participa el vecino de dicha villa, Miguel Fuentes González, el jueves 24 del actual desapa-

reció del pueblo de Benavides una pollina de su propiedad, de las señas siguientes: Edad cercana, pelo pardo, figura regular, bastante corpulento, hermoso de las manos.

Como aparezca de las averiguaciones practicadas en los pueblos comarcanos, no se ha podido adquirir noticia alguna de la pollina restante, se ruega a las autoridades donde se halga, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía, a fin de que el dueño pueda recoger la referida en pollera.

Villadangos, 27 de abril de 1924.—El Alcalde, Francisco Fernández.

Alcaldía constitucional de Barjas

Continuando la ausencia en Ignacio Paredes por más de diez años, de Agustín López García, hermano del mozo Carlos López García, nacido el 4 del sorteo de 1923, y con el fin de hacer valer a éste la excepción que le existe y que ilmo elegido de hijo único de padre sencillo y pobre, es público y presente a los efectos del art. 145 del Reglamento de Quintas, para que las personas que tengan noticia del paradero del referido Agustín, lo comuniquen a esta Alcaldía.

Barjas, 18 de abril de 1924.—El 2º Teniente Alcalde, José Santín.

Alcaldía constitucional de Los Barrios de Luna

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de este fecha y cumplimiento de lo previsto en el Real decreto de 11 de septiembre de 1918, acordó la designación de Vocales natos para la confusión y elevación de repartimientos, y son los señores siguientes:

Parte real

- D. Salvador Morán, contribuyente por industrial.
- D. Manuel Suárez Iglesias, por id.
- D. José González, por id.
- D. Domingo Suárez Rodríguez, idem por territorial.
- D. Francisco Fernández González, por idem.
- D. Celestino Suárez, por idem.
- D. Manuel Alonso Suárez, por idem.

Parte personal

- Parroquia de Los Barrios:
- D. Lucio Díez, Párroco.
- D. Segundo Gutiérrez, contribuyente por rústica.
- D. Manuel Morán Gutiérrez, idem por idem.

Parroquia de Irade:

- D. Francisco Fernández, Curia eclesiástica.
- D. Víctor Fernández, contribuyente por rústica.
- D. Bernardo Fernández, por idem.

Parroquia de Mora:

- D. Rufino Díez, Párroco.
- D. Leocadio González, contribuyente por rústica.
- D. Santiago Fernández, id. por idem.

Parroquia de Vega:

- D. Miguel Gutiérrez, Cura regente.
- D. Antonio González Arias, contribuyente por rústica.
- D. Gabriel Suárez, id. por idem.

Parroquia de Portilla:

- D. Ricardo Gutiérrez, Párroco.
- D. Genaro Rodríguez, contribuyente por rústica.
- D. Marcelino Fernández, por idem.

Parroquia de Sagrario:

- D. Eugenio Suárez, contribuyente por rústica.
- D. Constantino Álvarez, por idem.
- D. Ramón Suárez, id. por idem.

Parroquia de Mirandas:

- D. José Morán, Cura párroco.
- D. Raimundo Fernández, contribuyente por rústica.
- D. Benito Alonso, id. por idem.
- D. José Álvarez, id. por idem.

Parroquia de Miñami:

- D. António Suárez, Cura párroco.
- D. Honorio García, Médico.
- D. José Suárez García, contribuyente.
- D. José Fernández.

Parroquia de Cosere:

- D. Francisco García, contribuyente por rústica.
- D. Emilio Gómez, id. por idem.
- D. Teodoro Cuervo, id. por idem.

Parroquia de Melillo:

- D. Lauro García, Párroco.
- D. Benito Fernández, contribuyente por rústica.
- D. Manuel Álvarez Suárez, por idem.
- D. Félix Álvarez, id. por idem.

Los Barrios de Luna, 15 de abril de 1924.—El Alcalde, Francisco Gutiérrez.

Alcaldía constitucional de Escobar de Campos

Se anuncia vacante la plaza de Inspector de carnes, por renuncia del que la desempeña, con el sueldo de 365 pesetas, por término de quince días.

S. hace saber a los que aspiren a la plaza indicada, que es requisito indispensable que el nombrado resida en la localidad.

Escobar, 23 de abril de 1924.—El Alcalde, J. L. Conde.

Don Gaspar Martínez Alfonso, Alcalde constitucional de Peñalosa de la Valderrama.

Hago saber: Que conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 11 de septiembre de 1918, la Junta municipal de este Ayuntamiento ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación de la parte real y personal del repartimiento general de utilidades para el ejercicio de 1924 a 25, correspondiendo a los señores siguientes:

Parte real

D. Esteban Luengo Alonso, mayor contribuyente por territorial, quince rústica, con domicilio en el término.

D. Cayetano Luengo Alonso, idem por urbana.

D. José Alonso González, idem por riqueza rústica, domiciliado fuera del término.

D. Santiago Parzorri Consagra, primer contribuyente por industrial.

Parte personal

Parroquia de Peñalosa:

D. Federico Martínez Alonso, Curia eclesiástica.

D. Víctor Pérez y Pérez, primer contribuyente por riqueza rústica.

D. Basilio Muñoz Domínguez, idem por urbana.

D. Pascual Nistal Castro, id. por industrial.

Parroquia de Rivas:

D. Guillermo Tarrado, Curia eclesiástica.

D. Salvador Prado García, mayor contribuyente por riqueza rústica.

D. Pedro Pérez Falagán, id. por urbana.

D. Baltasar García, id. por industrial.

Peñalosa de la Valderrama 16 de abril de 1924.—El Alcalde, Gaspar Martínez.

Alcaldía constitucional de Pobladora de Pelejo García

La Comisión permanente de este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria acordó la designación de Vocalías natas con arreglo al Real decreto de 11 de septiembre de 1918, y son los señores siguientes:

Parte real

D. Andrés Gutiérrez Mancellido, mayor contribuyente por rústica.

D. Francisco Cañedo Domínguez, idem por idem.

D. Paulino Segurado Verdejo, idem por urbana.

D. Antonio Vilalobos B., idem por industrial.

Parte personal

D. Venancio Fontecha Marcos, Cura párroco.

D. Claudio Verdejo Grande, mayor contribuyente por rústica.

D. Gregorio Domínguez Pérez, por urbana.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de esta provincia para los efectos oportunos.

Pobladora de Pelejo García 21 de abril de 1924.—El Alcalde, Rafael Verdejo.

Alcaldía constitucional de Villadeceas

Queda terminado y expuesto al público por espacio de echo días, el repartimiento de la contribución urbana, correspondiente al año económico actual, admitiéndose durante dicho plazo las reclamaciones procedentes.

Villadeceas 30 de abril de 1924. El primer Teniente Alcalde, Juan García.

Alcaldía constitucional de Villabellino

El presupuesto municipal ordinario, formado por la C. permanente de este Ayuntamiento para el año económico de 1924 a 25, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de echo días, contados desde el dos de mayo próximo; dentro del cual podrán formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

E. 12 de mayo próximo se reunirá el pleno del Ayuntamiento para proceder a la discusión y aprobación definitiva del repartimiento presupuestado, el que a partir del día 15 del mes que viene, se encontrará un ejemplar expuesto al público en la referida oficina por término de quince días, y dos más, para que conforme al art. 501 del Estatuto municipal, los perjudicados puedan reclamar ante el Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Villabellino 29 de abril de 1924.—El Alcalde, José Álvarez.

Alcaldía constitucional de Vegas del Condado

Providencia.—No habiendo salido fecho sus cuotas correspondientes

